

12-05-04

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000291

FECHA EXPEDICIÓN

08-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62.738

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: PEREZ JAIME JUAN

UBICACIÓN: PROGRESO

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS

CALLE CRUCE 2: DELICIAS

GIRO: TACOS VENTA DE TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$474.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p
MARTES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART.43ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ JAIME JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Quien que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y tránsito del gravato entre viviendas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles principales, Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- El incumplimiento de la normatividad anterior Tel: 1057-6000 dará la no renovación del permiso provisional.